

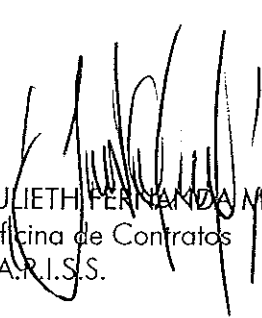
INVITACION ABIERTA No. 05 de 2017

· TRASLADO DE LA VERIFICACION DE LOS OFERENTES QUE CONTINUAN HABILITADOS
PARA LA CALIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada integral para brindar protección tanto a los trabajadores en misión, contratistas y visitantes, como a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del PAR ISS o que se encuentren bajo su custodia o administración, ubicados en diferentes lugares del país, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 015-2015.

De conformidad con lo establecido en el cronograma publicado en la Adenda No. 09 de la invitación abierta No. 005 de 2017, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2017, el P.A.R.I.S.S., da traslado de la verificación de los oferentes que continúan habilitados para la calificación y asignación de puntaje.

Cordialmente,



YULIETH FERNANDA MUÑETONEZ
Oficina de Contratos
P.A.R.I.S.S.

DEPARTAMENTO JURIDICO
INVITACIÓN ABIERTA No.05/2017
OFERENTES QUE CONTINUÁN HABILITADOS PARA PROCEDER CON LA ETAPA DE CALIFICACION
23 de Octubre de 2017

INVITACIÓN ABIERTA No.05/2017 OFERENTES QUE CONTINUAN HABILITADOS PARA PROCEDER CON LA ETAPA DE CALIFICACION ADENDA No.9		
PROPONENTE		CALIFICACION
1	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	CONTINÚA HABILITADO
2	UNION TEMPORAL LASER K9	CONTINÚA HABILITADO
3	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	CONTINÚA HABILITADO
4	UNION TEMPORAL MEGA ERA	NO CONTINÚA HABILITADO *
5	AMCOVIT LTDA	NO CONTINÚA HABILITADO **

OBSERVACIONES

* No se presentó extensión de la póliza de seriedad de la oferta dentro del término estipulado en el cronograma de la Adenda No.9, esto es, el 20 de octubre de 2017 hasta las 4:00 p.m.; la UNION TEMPORAL MEGA ERA mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017 a las 6:15 p.m. allegó extemporáneamente al Patrimonio documentos para estudio. Por lo tanto, el oferente no continúa habilitado para proceder con la etapa de calificación de la oferta y asignación de puntaje, tal como se precisó en la Adenda No.9. Resulta preciso advertir, que la etapa de subsanación de extensión de la póliza, está direccionada a corregir las falencias que se pudiesen presentar en los documentos allegados oportunamente por los oferentes, y no para revivir plazos concluidos.

** No presentó subsanación dentro del término estipulado en el cronograma de la Adenda No.9, esto es, el 23 de octubre de 2017 hasta las 2:00 p.m.; la empresa AMCOVIT radicó extemporáneamente en el Patrimonio documentos para la subsanación. esto es, el 23 de octubre de 2017 a las 3:55 p.m. Por lo tanto, el oferente no continúa habilitado para proceder con la etapa de calificación de la oferta y asignación de puntaje, tal como se precisó en la Adenda No.9.


ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ
Departamento Jurídico - P.A.R. I.S.S.

JENNY MARITZA GAMBOA BAQUERO 